Liquidación de costas: El suscrito secretario del Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia, Quindío, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto que ordena seguir adelante con la ejecución, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo establecido en el artículo 366 del
C.G.P., en los siguientes términos:

Agencias en Derecho:	$1.500.000
Total:	$1.500.000

Eduard Andrés Gómez
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 2023 00488 00
Sustanciación: 523

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, en la suma de $1.500.000, conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 59
Fecha de notificación por estado 12/04/2024
Eduard Andrés Gómez
Secretario

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6a4edfeae45cb3f92dc19eb44bfd3af1e3f9428642ab179551f057a1e8412ea**
Documento generado en 11/04/2024 12:23:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica